

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO No: PUIOOI-00000734

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, Reglamentos, Convenios de Descentralización de competencias entregadas por el Gobierno Central y Ordenanzas Metropolitanas vigentes, y una vez que ha verificado el cumplimiento de la normativa turística aplicable a su actividad económica, concede el presente CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO al establecimiento denominado:

" BIKING DUTCHMAN"

PROPIETARIO: AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CIA.LTDA
REPRESENTANTE LEGAL : NOBOA MOLINA ANA LUCÍA
R.U.C: 1791246802001
PATENTE MUNICIPAL Nro.: 91858
ACTIVIDAD TURÍSTICA: OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA
TIPO: AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS
CATEGORÍA: OPERADOR TURÍSTICO
DIRECCIÓN: LA PINTA E 731 Y REINA VICTORIA
ADM. ZONAL: LA MARISCAL
REGISTRO ORIGINAL: 10 de junio de 2003

Quito, DM a 01 de febrero de 2018



VERÓNICA SEVILLA

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO

- El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de estas normas, será sancionada de conformidad con la Ley y Ordenanzas Metropolitanas Vigentes.
- Este documento no le exime de la obligación de obtener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE.

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento, como supresiones, añadidas, abreviaturas, borrones o enmendaduras, etc. lo invalidan

TURISMO

- Este registro no podrá ser retirado ni interrumpido por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización de la Empresa Pública Metropolitana De Gestión De Destino Turístico - Quito Turismo.
- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de la Ley De Turismo. El Registro de Turismo se obtendrá por una sola vez; y cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Empresa Pública Metropolitana De Gestión De Destino Turístico - Quito Turismo en el plazo de 30 días de ocurrido el hecho.
- Las empresas o establecimientos turísticos solo podrán utilizar la denominación y clasificación otorgada en este Certificado de Registro Turístico, o en su reclasificación luego del procedimiento respectivo si fuere el caso de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Turismo.
- Previo a la renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE, el establecimiento deberá haber cancelado la contribución del uno por mil sobre los activos fijos.
- Este documento no exime a la empresa de Agencia de Servicios Turísticos de cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Operación e Intermediación Turística emitido el 29 de abril de 2016.
- De conformidad con el artículo 7, numeral 7 del Reglamento de Operación e Intermediación Turística determina como obligación de las agencias de servicios turísticos el contratar servicios turísticos formales con proveedores debidamente registrados ante la entidad de control sean estos directos o indirectos.
- La Disposición General Segunda del Reglamento de Operación e Intermediación Turística determina: "Se prohíbe expresamente la realización de actividades de operación e intermediación turística a través de enganchadores, así como, a personas naturales o jurídicas que brinden el servicio de alojamiento, alimentos y bebidas, y transporte turístico".
- De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, las agencias de viaje operadoras o duales y los establecimientos de alojamiento, están prohibidos y no podrán bajo ningún concepto, modalidad o motivo realizar transporte terrestre turístico o transporte de pasajeros.

He leído y acepto los términos y condiciones por las cuales fue otorgado el Registro de Turismo, en base a la normativa turística legal vigente

Luis Patricio PAVAR CASCO

Nombres y Apellidos

CI: 170934178-2 Fecha de entrega: 25 JUNIO 2018

Fecha de actualización: Quito DM a 01 de febrero de 2018

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	<i>Tamara C.</i>	<i>ATC</i>
Revisado por:	<i>M. B. Pirelli</i>	<i>W</i>

Quito, 17 de junio de 2015

0557-DC-EPMGDT-2015

CERTIFICACIÓN TURÍSTICA

La **Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico** tiene a bien certificar los datos del siguiente establecimiento:

ESTABLECIMIENTO : AVENTURA FLYINGDUTCHMAN
RAZÓN SOCIAL : AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CIA.LTDA.
R. LEGAL : ANA LUCIA NOBOA MOLINA
DIRECCIÓN : LA PINTA N 731 Y REINA VICTORIA
ACTIVIDAD ECONOMICA : AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO
TIPO : AGENCIA DE VIAJES
CATEGORÍA : OPERADORA
REGISTRO : 1701500259
RUC : 1791246802001

IMPORTANTE:

- Este documento certifica que el establecimiento cuenta con el Registro Turístico detallado anteriormente.
- Este registro no podrá ser retirado ni interrumpido por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, organismo competente según las leyes vigentes.
- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de la Ley de Turismo, el Registro de Turismo se obtendrá por una sola vez; y, cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico en el plazo de 30 días de ocurrido el hecho.



Patricio Velásquez
Director de Calidad

GC